JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320230153500

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte demandante durante el termino concedido para subsanar la demanda, guardo silencio, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda para la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo promovida por RTA PUNTO TAXI S.A.S. contra NESTOR RAUL DIAZ.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 19 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 08 - febrero - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria